



ACUERDO QUE SIMPLIFICA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR GESTIONES  
INTERNAS POR PARTE DEL PERSONAL ACADÉMICO

**Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción III, 19, 21 fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 96 de fecha 15 de junio de 2007, establece que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines, educar, investigar y difundir la cultura, determinar sus planes y programa; así como fijar los términos de ingreso, promoción, permanencia del personal y administrar su patrimonio.

Que la Ley Orgánica establece en su numeral 6, que corresponde a la Universidad “desarrollar su organización académica y administrativa, observando el principio de que las actividades de administración se supediten a las de orden académico”

Que conforme a lo establecido por el artículo 19 de la Ley orgánica de la Universidad de Guanajuato que establece: *“El Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal, [...]”*.

Que el Rector General tiene entre otras, la siguiente facultad conforme lo establecido en la fracción I del artículo 21 de la Ley orgánica de la Universidad de Guanajuato, que establece: *“Orientar el quehacer de la Universidad dentro del marco de su planeación institucional”*.

Que existe una cantidad considerable de emisión y flujo de documentos de uso exclusivo interno de la Institución, que representa aplicación de recursos tanto humanos como financieros y materiales, de manera poco eficiente y que obstaculiza la realización de los

**RECTORÍA GENERAL**



trámites necesarios para el desarrollo de la vida institucional del personal académico y que pueden ser sustituidos por medios de verificación interna.

Así, es suficiente que el personal académico interesado en obtener alguno de estos documentos, realice una declaratoria, por escrito, donde refiera encontrarse en el supuesto, para que la institución proceda a realizar la verificación interna correspondiente y proporcione el mismo de manera directa a la unidad que establezca el requisito.

Lo anterior, no será aplicable en caso de que el personal académico requiera documentos para realizar trámites ante instancia externas a la Universidad de Guanajuato.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**Único.** Todos aquellos documentos de carácter institucional oficial, que sean establecidos como requisito en gestiones de carácter interno, goce de prestaciones, estímulos, beneficios derivados del contrato colectivo de trabajo celebrado con la ASPAAUG o de la normativa institucional; generados o resguardados por parte de las dependencias adscritas a la Rectoría General, serán proporcionados directamente a la unidad que establezca el requisito, por parte de la unidad generadora o resguardante, previa solicitud, mediante la cual precise la información requerida. Con ello se libera al personal académico en la gestión documental interna. La información se entregará preferentemente en medios electrónicos o el formato más eficaz, con la validación oficial pertinente.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor en cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su suscripción.

**Segundo.** Se instruye a los Secretarios General, Académico y de Gestión y Desarrollo para la ejecución de los trámites a que haya lugar a efecto de que se realicen las adecuaciones administrativas correspondientes.

### **RECTORÍA GENERAL**



**Tercero.** Se hace una respetuosa exhortación a los órganos de gobierno y académicos de la Universidad a que prescindan en sus trámites o convocatorias de información que obre en alguna dependencia de la Universidad y, en todo caso, solicitarla al área respectiva.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 16 días del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.

“La verdad os hará libres”

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino  
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO  
RECTORIA GENERAL

Con copia para:

- Dr. José Luis Lucio Martínez.- Secretario Académico de la Universidad de Guanajuato.- Para su conocimiento y atención procedente. Presente.
- Dr. Héctor Efraín Rodríguez de la Rosa.- Secretario General de la Universidad de Guanajuato.- Mismo fin. Presente.
- Mtro. Jorge Alberto Romero Hidalgo.- Secretario de Gestión y Desarrollo de la Universidad de Guanajuato.- Idéntico fin.- Presente.
- Rectora y Rectores de Campus y Directora del Colegio del Nivel Medio Superior. Para su difusión en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Directoras y Directores de División. Mismo fin.
- Directoras y Directores de Departamento. Igual fin.
- Secretarías y Secretarios Académicos de las entidades universitarias. Idéntico fin.
- Directoras y Directores de Escuelas del Nivel Medio Superior. Mismo fin.
- Mtra. Adriana De Santiago Álvarez.- Contralora General de la Universidad de Guanajuato.- Para su conocimiento.- Presente.
- Mtro. Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa.- Abogado General de la Universidad de Guanajuato.- Mismo fin.- Presente.
- Mtra. Adriana De Santiago Álvarez.- Contralora General de la Universidad de Guanajuato.- Para su conocimiento.- Presente.
- Mtro. Mauricio Alejandro Murillo de la Rosa.- Abogado General de la Universidad de Guanajuato.- Mismo fin.- Presente.

### RECTORÍA GENERAL

Lascuráin de Retana N° 5, Centro  
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000  
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: 01 (473) 732 71 48